

## AUTO No.

### **POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A TRAMITE AMBIENTAL DE PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCION DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACION DE ESTUDIOS AMBIENTALES**

**LA SUBDIRECTORA GENERAL DE RECURSOS NATURALES (E) DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y**

## CONSIDERANDO

Que mediante Radicado CE-01819-2022, del 02 de febrero del 2022, la empresa INTEGRAL S.A, identificada con Nit N° 890903055-1, a través de su representante legal el señor CARLOS ANDRÉS LAINO CORTISSOZ identificado con cedula de ciudadanía N° 71.778.662, solicito ante Cornare **PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES**, para realizar colectas en los 26 municipios en jurisdicción de CORNARE.

Que mediante oficio con radicado CS-01116-2022, del 09 de febrero de 2022, Cornare envía a la empresa INTEGRAL S.A, identificada con Nit N° 890903055-1, la cuenta de cobro N° 14472, correspondiente a lo establecido en la resolución de Cornare 112-4150 de 2017, por medio de la cual se actualizan los criterios para el cobro de servicios de evaluación y seguimiento de permisos ambientales, deberá realizar el pago correspondiente al trámite solicitado, allegando la respectiva copia de este.

Que mediante radicado N° CE-03349-2022 del 25 de febrero de 2022, la empresa INTEGRAL S.A, identificada con Nit N° 890903055-1, a través de su representante legal el señor CARLOS ANDRÉS LAINO CORTISSOZ identificado con cedula de ciudadanía N° 71.778.662, allega el comprobante de pago requerido para el inicio del trámite ambiental.

Que dado lo anterior, y revisada toda la documentación allegada cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.2.9.2.1 y artículo 2.2.2.9.2.4 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental solicitado

Que el Director General de Cornare, mediante la Resolución No. RE-051-91-2021 del 05 de agosto de 2021, delegó unas funciones al Subdirector General de Recurso Naturales de la Corporación.

Que mediante Resolución N° RE-01139-2022, del 17 de marzo de 2022, se realiza un encargo de funciones a DAMARIS ASTRID ARISTIZABAL VELASQUEZ, para que asuma las funciones del Subdirector General de recursos naturales.

Que en virtud de lo anterior se,

## DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR** el trámite ambiental de **PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCIÓN ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES**, presentado por el señor el señor CARLOS ANDRÉS LAINO CORTISSOZ identificado con cedula de ciudadanía N° 71.778.662, representante legal de la empresa INTEGRAL S.A, identificada con Nit N° 890903055-1, para realizar colectas en los 26 municipios en jurisdicción de CORNARE.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE** al Grupo Técnico de Bosques y Biodiversidad, realizar la evaluación técnica de los documentos allegados con el formato de solicitud, con el fin de emitir concepto de viabilidad para dicho PERMISO.

**ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA** al Representante Legal de la la empresa CARLOS ANDRÉS LAINO CORTISSOZ identificado con cedula de ciudadanía N° 71.778.662, representante legal de la empresa INTEGRAL S.A, identificada con Nit N° 890903055-1, que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 y lo dispuesto por la Corporación para tal fin, suma que no será reembolsable una vez iniciado el trámite.

**Parágrafo Primero:** El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

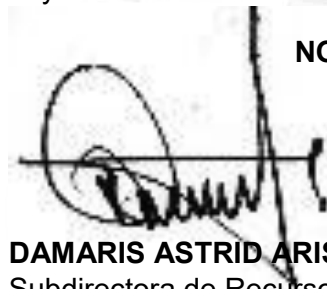
**Parágrafo Segundo:** El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIAR** el contenido del presente Acto Administrativo, el señor CARLOS ANDRÉS LAINO CORTISSOZ identificado con cedula de ciudadanía N° 71.778.662 representante legal de la empresa INTEGRAL S.A, identificada con Nit N° 890903055-1.

**ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR** el contenido de la presente actuación en el boletín oficial de la Corporación, a través de su página web.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 75 Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**DAMARIS ASTRID ARISTIZABAL VELASQUEZ**

Subdirectora de Recursos Naturales. (E)

**Expediente. 05697.25.39585.**

Proyectó: German Vasquez Escobar

Fecha: 06/04/2022

Asunto: Permiso de Estudio de Recolección

Proceso: Tramite Ambiental